

**ORDENANZA DE TASAS
PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI EL AÑO 2021**

A) TASAS APLICABLES A LOS ABONOS:

A1.- ABONO COMBINADO, que posibilita el libre acceso, en las fechas y horarios establecidos, a las siguientes instalaciones y servicios:

- | | |
|--|--|
| - Piscinas Climatizadas ¹ | - Piscina de verano ² |
| - Pista de Atletismo | - Acceso a vestuarios |
| - Squash, laborables de L a V de 8 a 16 h. | - Descuentos en actividades, cursos y reservas |

Podrá realizarse en cualquiera de las modalidades que se especifican en las tablas siguientes, entendiéndose por Anual el que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre; por Semestral el que incluye desde Enero a Junio ó de Julio a Diciembre; Trimestral, el que incluye de Enero a Marzo, de Abril a Junio, de Julio a Septiembre y de Octubre a Diciembre; y, finalmente, el Mensual, que se extiende por meses naturales.

ABONOS COMBINADOS PARA PERSONAS NO EMPADRONADAS en el municipio de SANTURTZI	€UROS
Anual familiar	250,00
Anual individual	205,00
Semestral familiar	150,00
Semestral individual	120,00
Trimestral familiar	110,00
Trimestral individual	65,00
Mensual familiar	60,00
Mensual individual	30,00

ABONOS COMBINADOS PARA PERSONAS EMPADRONADAS en el municipio de SANTURTZI	€UROS
Anual familiar	185,00
Anual individual	150,00
Semestral familiar	110,00
Semestral individual	90,00
Trimestral familiar	75,00
Trimestral individual	50,00
Mensual familiar	40,00
Mensual individual	25,00

ABONOS ESPECIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS en el municipio de SANTURTZI	€UROS
Especial temporada de piscina de verano Familiar	75,00
Especial temporada de piscina de verano Individual	50,00

Por Abonos familiares se entiende el expedido a nombre del titular, siendo beneficiarios su cónyuge o pareja, e hijos/as nacidos/as en 2000 y en los años posteriores, y pueden incluirse a los hijos /as nacidos/as en 1996 y posteriores sólo si acreditan documentalmente estar estudiando o en paro. Además, se ofrece la posibilidad a hijos e hijas nacidos /as en el año 1991 y siguientes a permanecer dentro del carné familiar, acreditando documentalmente estar en paro o estudiando, incrementando el precio del abono familiar con el 50% de la tasa establecida para el abono individual correspondiente.

En todo caso, se incluyen en los abonos familiares a los hijos/as, independientemente de su fecha de nacimiento, que acrediten facultativamente sufrir discapacidad física o mental grave.

En la disposición adicional de esta ordenanza se regula la normativa de ayudas sociales, en concreto las que van dirigidas a las personas con escasos recursos económicos (según baremo).

A2. ABONO ORDINARIO: sólo para personas empadronadas en Santurtzi que posibilita el libre acceso, en las fechas y horarios establecidos, **sólo y exclusivamente a la Piscinas Climatizadas**.¹

Podrá realizarse únicamente en la modalidad de **Individual** y con extensión Anual (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

1 La piscina climatizada cerrará durante el mes de agosto y en julio los sábados, domingos y festivos; así mismo, por necesidades de Competiciones Deportivas, Técnicas y/o Normativas (Sanitarias), la Piscina Climatizada no estará disponible algunos otros días, los cuales se anunciarán debidamente, en el tablón de anuncios. Así mismo, en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos y una mejor organización se establece como preferente la nueva piscina climatizada para usuarios y abonados y la antigua, preferentemente para cursillos, escolares, actividades y entrenamientos y competiciones

2 Se entiende por abono ESPECIAL TEMPORADA DE PISCINA DE VERANO el que comprende el periodo que se apruebe para cada año (aproximadamente 90 días de apertura), y será válido única y exclusivamente para el acceso a las instalaciones de la piscina de verano.

ABONOS ORDINARIOS PARA PERSONAS EMPADRONADAS en el municipio de SANTURTZI	EUROS
Anual individual	132,00

A3.- ABONO ATLETISMO: sólo para personas empadronadas en Santurtzi, que posibilita el libre acceso, en las fechas y horarios establecidos, sólo y exclusivamente a la Pista de Atletismo y Vestuarios Generales. Podrá realizarse únicamente en la modalidad de **Individual** y con extensión **Anual** (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

ABONO PISTA ATLETISMO Y VESTUARIOS GENERALES	EUROS
Anual individual hasta 14 años empadronado en Santurtzi	65,00
Anual individual mayores de 14 años empadronado en Santurtzi	100,00

A4.- CARNET DE DEPORTISTA EN CLUB LOCAL: sólo para los y las deportistas vinculadas a alguno de los clubes deportivos con domicilio social en Santurtzi, que posibilita sólo y exclusivamente el acceso, en las fechas y horarios establecidos, a los espacios deportivos y auxiliares cedidos al club al que pertenece, para sus entrenamientos y competiciones. Podrá realizarse únicamente en la modalidad de **Individual** y con extensión **Anual** (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

CARNET DE DEPORTISTA CLUB LOCAL (QUE NO TENGA ABONO ANUAL AL IMD)	EUROS
Anual individual, deportistas hasta 14 años	65,00
Anual individual, deportistas mayores de 14 años	100,00

B) TASAS POR ENTRADA UNITARIA, válidas para un único acceso y uso:

ENTRADA DE UN ACCESO A VESTUARIOS, PISCINA O PISTA DE ATLETISMO	EUROS
Hasta 14 años, inclusive	3,00
Mayores de 14 años	4,00

C) TASA MENSUAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS:

PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO, exclusivo personas abonadas	EUROS
Cuota mensual para personas de 65 ó más años, con abono anual al IMD	20,00

D) TASAS MENSUALES DE CURSOS, ACTIVIDADES Y ASIMILADOS:

TASAS MENSUALES DE CURSOS, ACTIVIDADES Y ASIMILADOS	
PARA PERSONAS NO ABONADAS AL IMD	EUROS
Curso de natación de 2 días a la semana	50,00
Escuela de natación	50,00
Curso especial para jóvenes (18-30 años) y mayores de 65 años	35,00
Curso de natación Escolar Educación Infantil	15,00
Curso de Tenis, pádel y otros de raqueta	60,00
Acuaerobic y similares	50,00
Curso natación para bebés	50,00
PARA PERSONAS ABONADAS AL IMD	EUROS
Curso de natación de 2 días a la semana	31,00
Escuela de natación	31,00
Cursos convocados especialmente para jóvenes (18-30 años) y mayores 65 años	25,00
Curso de natación Escolar Educación Infantil	15,00
Curso de Tenis, pádel y otros de raqueta	43,00
Acuaerobic y similares	35,00
Curso natación para bebés	31,00

E) TASAS POR ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIONES ²

PARA PERSONAS NO ABONADAS AL IMD	EUROS
Polideportivo cubierto, 1 hora	55,00
Polideportivo cubierto, al mes por 1 hora fija a la semana	190,00
Pista exterior de futbito, 1 hora	40,00
Pista exterior de futbito, al mes por 1 hora fija a la semana	115,00
Pista de squahs, 1 hora	8,00
Pista de squahs, al mes por 1 hora fija a la semana	22,00
Pista de tenis, 1h30minutos	15,00
Pista de tenis, al mes por 1h30minutos fija a la semana	60,00
Pista de pádel 1h30minutos	15,00
Pista de padel al mes por 1h30minutos fija a la semana	60,00
Campo de fútbol -11- de hierba artificial, 1 hora campo completo	100,00
Campo de fútbol -7- de hierba artificial, 1 hora	65,00
Frontón Serantes, para juegos y deportes de frontón 1 hora	10,00
Frontón Serantes, socios de Asociación Ikuste ALAI, 1 hora	2,00
Mesa, palas y pelota de ping pong, por 1 hora	5,00
Alquiler de material: balón, raqueta, por 1 hora	5,00
Alquiler mensual plaza garaje automóvil	66,00
Alquiler mensual plaza garaje ciclomotor o motocicleta (COMPARTIDA)	36,00

² La reserva y pago del uso de cualquiera de las instalaciones deportivas anteriores contenidas en el apartado E), lleva implícito el derecho de acceso de todas las personas participantes, independientemente de su condición de abonadas anuales o no, por lo que no tendrán que satisfacer ninguna otra cantidad. Así mismo se entenderá incluida la iluminación si fuera necesario, sin cargo suplementario alguno. Solamente las personas abonadas podrán efectuar reservas por teléfono, la cual será pagada previa a la utilización real de la instalación. En caso de que la persona interesada anule una reserva, y con una anterioridad mínima de 24 h. previas a la hora reservada para la práctica, se podrá canjear por otra reserva o uso. En ningún caso se devolverá el importe abonado.

PARA PERSONAS ABONADAS AL IMD	€UROS
Polideportivo cubierto, 1 hora	45,00
Polideportivo cubierto, al mes por 1 hora fija a la semana	155,00
Pista exterior de futbito, 1 hora	30,00
Pista exterior de futbito, al mes por 1 hora fija a la semana	100,00
Pista de squahs, 1 hora	4,00
Pista de squahs, al mes por 1 hora fija a la semana	14,00
Pista de tenis, 1h30minutos	10,00
Pista de tenis, 1h30minutos, en laborables de lunes a viernes, hasta las 16,00 h.	7,50
Pista de tenis, al mes por 1h30minutos fija a la semana	40,00
Pista de pádel 1h30minutos	10,00
Pista de pádel, 1 h.30minutos, los Laborables de Lunes a Viernes, hasta 16.00 h	7,50
Pista de pádel al mes por 1 h 30 minutos fija a la semana	40,00
Campo de fútbol-11 de hierba artificial, 1 hora campo completo	100,00
Campo de fútbol-7- de hierba artificial, 1 hora	65,00
Frontón Serantes, 1 hora para abonados	2,00
Mesa, palas y pelota de ping pong, por 1 hora	3,00
Alquiler de material: balón, raqueta, por 1 hora	5,00
Alquiler mensual plaza garaje automóvil	62,00
Alquiler mensual plaza garaje ciclomotor o motocicleta (COMPARTIDA)	25,50

F) OTRAS TASAS ESPECIALES

OTRAS TASAS ESPECIALES	€UROS
Por una calle piscina climatizada de 25 m, por 1 hora	66,00
Alquiler pabellón para uso deportivo incluidas gradas, por 1 hora	150,00
Alquiler pabellón para uso no deportivo incluidas gradas, por 1 hora	1.500,00
Alquiler de gimnasio, 1 hora	40,00
Alquiler Frontón Serantes, para otras actividades o espectáculos deportivos	47,00
Alquiler Frontón Serantes, para otras actividades o espectáculos NO deportivos	100,00
Por pérdida o rotura de llave	47,00
Por pérdida o rotura de raqueta, balón, etc., por unidad	47,00
Por duplicado de tarjeta de abonado o usuario deportivo	2,00
Por duplicado de pulsera de abonado	3,00
Por tarjeta usuario de aparcamiento	8,00
Por reintegro de carné por utilización indebida	20,00
Alquiler de 1 hora de gimnasio sala PRAMA con monitor o monitora	100,00

G) TASAS POR UTILIZACIÓN DE BALNEARIO SPA DE KABIEZES

Tasas para NO ABONADOS AL IMD	€UROS
Entrada unitaria	12,00
Abono mensual personal y uso ilimitado	60,00
Abono 10 +2 usos	80,00
Colectivos no locales, 30 usos (caducidad trimestral)	170,00
Tasas para ABONADOS AL IMD	€UROS
Entrada unitaria	8,00
Entrada unitaria mayores de 65 años, en horario limitado	6,00
Abono mensual personal y uso ilimitado	45,00
Abono 10 +2 usos	70,00
Colectivos locales, 30 usos (caducidad trimestral)	130,00

H) DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En aquellos casos excepcionales que resultara razonable fraccionar los cobros de las tasas establecidas por la prestación de los servicios deportivos, estas podrán fraccionarse en función del período real de las prestaciones de los servicios. Y, de la misma manera, podrá devolverse a las personas interesadas la parte proporcional de la tasa cobrada del servicio no prestado y que haya resultado imposible su utilización por causas imputables al IMD o de fuerza mayor.

Segunda: Ayudas sociales: en los supuestos que se den circunstancias de carácter socioeconómicas y estas sean demostradas de la forma exigida, y se cumplan con los requisitos y baremos señalados en el Anexo I a estas Ordenanzas, se aplicarán las reducciones tarifarias equivalentes al 50% del precio señalado para los Abonos del tipo COMBINADO Individual y Familiar y ORDINARIO Individual.

FORMA DE PAGO:

Las personas Abonadas de años anteriores que tengan domiciliación de pago, se les cargará el importe de la Tasa en el número de cuenta autorizada por la misma. El pago del importe de los **abonos anuales familiares o individuales de aquellas personas abonadas que tienen el pago domiciliado**, que así lo requieran y lo comuniquen en el momento de formalizar la solicitud, podrán fraccionar dicho importe en dos partes iguales que le serán presentadas al cobro en el mes de Enero la primera y en el de Marzo la segunda; o en cuatro partes iguales que se domiciliarán en enero, marzo, julio y octubre.

Las personas Abonadas que no hayan autorizado la correspondiente domiciliación de los recibos, deberán efectuar el ingreso de la cantidad interesada en su totalidad, en la cuenta corriente que el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi tiene abierta a su nombre en **KUTXABANK**, a partir del día 1 de Enero del año 2021.

Las cuotas mensuales del tipo que sean deberán ser pagadas antes del día 5 de cada mes, excepto en caso de domiciliación bancaria, que serán cargados los recibos correspondientes sobre el día 15 de cada mes.

Las reservas de usos de instalaciones se pagarán en el momento de ser efectuadas las mismas y previo al disfrute del derecho. Las personas con Abonos Combinados podrán efectuar dicha reserva por teléfono, la cual deberán de abonar, aunque no puedan hacer uso de ella, cualquiera que sea el motivo. Así mismo, cuando por razones ajenas al IMD, tales como condiciones climatológicas adversas, u otros, no pueda desarrollarse la prestación o el interesado decida no hacerlo no implicará la devolución del precio de la reserva.

El único documento que acredita la condición de persona Abonada es el carné nominal expedido al efecto, por lo que, hasta su entrega material, no adquieren los derechos y deberes de aquellas. Los carnés son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo llevará implícita la suspensión temporal de los derechos inherente.

Santurtzi, a 16 de septiembre de 2.020

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMD
Bonifacio TERUELO FERRERAS

EL PRESIDENTE DEL IMD
Danel BRINGAS EGILIOR

ANEXO I
**NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CALIDAD DE ABONADO ANUAL**

1. OBJETO DE LA AYUDA

Las ayudas sociales reguladas por la presente normativa tienen como objeto asegurar el acceso real a las prácticas deportivas de las personas más desfavorecidas económicamente, entendiendo dichas prácticas como elementos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y su desarrollo integral como personas en la sociedad del Ocio en la que estamos inmersos. Así mismo, el I.M.D. considera que las actividades físico-deportivas son un derecho, contribuyen a la salud, potencian la recreación y mejoran la relación e integración social de todos los individuos, y corresponde a los poderes públicos promocionarlas.

2. DESTINATARIOS

Son consideradas destinatarias todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Santurtzi, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente al coste establecido por la correspondiente tasa para los abonos. Las familias calificadas reglamentariamente como numerosas se beneficiarán directamente de las ayudas sociales contenidas en la presente normativa, debiendo rellenar el documento de solicitud y abonar la diferencia de la tasa, en cualquier momento del año (no tienen que realizarlo en el plazo que se establece para los demás casos de ayudas por razones económicas).

3. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) **Estar empadronado en el Municipio de Santurtzi.**
- b) **Haber abonado previamente el importe correspondiente como compromiso de uso.**
- c) **Disponer de los recursos económicos máximos contenidos en el baremo acreditados mediante la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ó, en el caso de las familias numerosas, la acreditación documental actualizada de tal condición.**
- d) **No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento.**

A los efectos de la presente ayuda se considera que no se dispone de los recursos suficientes, cuando la persona o, en su caso la unidad familiar, disponga de unos recursos anuales iguales o inferiores a los contenidos en el baremo del punto 5, según el número de miembros de la unidad familiar.

4. DETERMINACIÓN DE RECURSOS

Para la determinación de los recursos se computará el conjunto de los que reciban la persona o personas que constituyan la unidad familiar, ya sea en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o cualquier otro título o concepto.

Así mismo, tendrán la consideración de recursos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que se ostente título jurídico de propiedad, posesión o usufructo, susceptible de producir rendimientos económicos, así como los rendimientos de estos que efectivamente se reciban.

5. BAREMO

Las ayudas se concederán a los solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, dispongan de unos recursos máximos que no excedan del siguiente Baremo.

Miembros en la Unidad Familiar	Cuantía Máxima Anual en Euros
1	18.900,00 €
2	25.571,70 €
3	30.241,09 €
4	34.910,32 €

6. CUANTIA DE LA AYUDA:

La ayuda supondrá el 50% del importe de la tasa del Abono Anual correspondiente.

Cuando el acuerdo de resolución sea NEGATIVO, a la recepción de la comunicación de negación de la ayuda, la persona solicitante deberá pagar el **50% restante para completar el pago**, o en su defecto se le dará de baja imposibilitando de ese modo el acceso a las instalaciones.

7. DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. del titular del Abono Anual
3. Certificado de empadronamiento familiar.
4. Fotocopia de la declaración de la renta de la Personas Físicas del último ejercicio, o justificante de no haberse realizado, y certificado de bienes patrimoniales.
5. Justificante de los ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar. Los que estén en situación de desempleo "vida laboral" de la Seguridad Social y certificado de SEPE de no percibir prestaciones.
6. En caso de estar percibiendo la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o ayuda similar, no deberá entregarse la documentación de los puntos 4 y 5 pero sí justificante de estar percibiendo la RGI.
7. Familias numerosas: fotocopia del libro de familia actualizado.
8. En caso de ser autónomo: declaración de renta de autónomos y certificado de bienes patrimoniales.

8. PLAZO

El plazo improrrogable para la entrega de las solicitudes será la SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO DEL 2021, de lunes a viernes y de 11,00 a 14,00 horas, en el Polideportivo de Mikel Trueba.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, por parte del I.M.D. se comprobará la documentación obrante en cada solicitud y en un plazo máximo de dos meses, resolverá la petición y lo comunicará por escrito a los solicitantes.

En el supuesto de que se comprobara que no son ciertos los datos consignados en la declaración o se hubieran ocultado otros que puedan clasificarse como esenciales, se procederá a desestimar la solicitud.

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES PARA LA UTILIZACION
DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL I.M.D. PARA 2021**

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección y Teléfono	
Núm. y tipo de Abono:	
Registro:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º) Que los ingresos percibidos por la unidad familiar en el año anterior, son:
2) Que los bienes que poseo son los siguientes:

SOLICITO:

AYUDA ECONÓMICA para la utilización de las Instalaciones Deportivas en concepto de Abono
_____ , para el año 2021.

(Firma)

SR. PRESIDENTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. SANTURTZI